



CE/DSFCA/CA/16/04-0689.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 21 de abril de 2016.

Asunto: Se remite dictamen de propuesta de solventación.

ACUSE.

**LICENCIADO ARIEL LIMA PINEDA,
PRESIDENTE EJECUTIVO DEL PATRONATO PARA
LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.
P R E S E N T E.**

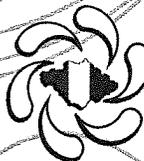
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado, Adscrito al Despacho del Gobernador; 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, XX, XXII, XXIV y 10 fracciones I, IV, IX, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, en atención a su oficio número PET/041/2016 recibido en este Órgano de Control el día veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, mediante el cual remite la propuesta de solventación a las observaciones determinadas en la auditoría administrativa operacional número AAO/15-18 practicada al Patronato para las exposiciones y ferias en la Ciudad de Tlaxcala, por el período del uno de enero al treinta y uno de julio de dos mil quince.

Al respecto, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio referido, se remite dictamen de solventación y anexo con las cédulas de seguimiento de observaciones, donde se concluye que cinco observaciones quedan solventadas, quedando una observación de seguimiento, misma que deberá ser atendida de acuerdo a lo solicitado.

PATRONATO

27 ABR 2016

9:45 PM
de Feria Tlaxcala
San J
1/2



**Desarrollo
para Todos**

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.**



GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO

**LICENCIADO HUGO RENE TEMOLTZIN CARRETO.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.**

- C.C.P. Licenciada en Contaduría Pública María Remedios Sánchez Flores. Jefa del Departamento de Finanzas y Administración del Patronato para las exposiciones y ferias en la Ciudad de Tlaxcala. Para su conocimiento y atención.
- C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. Mismo Fin.
- C.C.P. Archivo

JLM/cps.



**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL AL PATRONATO
PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.**



**NÚMERO: CE/DSFCA/CA/16/04/DSO-323.
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/16/04-0689.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado, Adscrito al Despacho del Gobernador, 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, XX, XXII, XXIV y 10 fracciones I, IV, IX, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, con relación a la Auditoría Administrativa Operacional practicada al Patronato para las exposiciones y ferias en la Ciudad de Tlaxcala, con el objeto de verificar la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos financieros y materiales, en observancia y cumplimiento al marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia en las operaciones, la obtención de información confiable y la consecución de los objetivos del Programa Operativo Anual, correspondiente a las operaciones realizadas en el período del uno de enero al treinta y uno de julio de dos mil quince, efectuada por este Órgano de Control, con fundamento en los artículos 1, 2 y 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado, Adscrito al Despacho del Gobernador y 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII y XXIV, 10 fracciones I, IV, IX, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, mediante oficio de orden de auditoría número CE/DSFCA/CA/15/08-1634 y acta de inicio de auditoría número AAO/15-18, de fechas cinco y once de agosto de dos mil quince respectivamente.

Derivado de lo anterior, se determinaron mediante informe de resultados un total de seis observaciones de carácter administrativo, correspondientes al período del uno de enero al treinta y uno de julio de dos mil quince, referente a los recursos recaudados y administrados por parte del Patronato para las exposiciones y ferias en la Ciudad de Tlaxcala.





**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL AL PATRONATO
PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.**



**NÚMERO: CE/DSFCA/CA/16/04/DSO-323.
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/16/04-0689.**

Con oficio número PET/041/2016 recibido en esta Contraloría el día veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, mediante el cual adjunta un recopilador conteniendo documentación comprobatoria de las observaciones determinadas, como propuesta de solventación presentada por parte del Licenciado Ariel Lima Pineda, Presidente Ejecutivo del Patronato para las exposiciones y ferias en la Ciudad de Tlaxcala, una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas como propuesta de solventación, se resuelve que cinco observaciones quedan solventadas, quedando una observación de seguimiento, misma que deberá ser atendida de acuerdo a lo solicitado en la cédula de seguimiento en anexo único.

Se hace constar que respecto de las recomendaciones preventivas determinadas por este Órgano de Control, han justificado estar atendiendo las mismas.

Manifestado lo anterior, se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día dieciocho de abril de dos mil dieciséis.

**LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA PROFESIONAL 2283298.**

ENTIDAD: PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS
EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: LICENCIADO ARIEL
LIMA PINEDA.

CARGO: PRESIDENTE
EJECUTIVO.

AUDITORÍA AAO/15-18.
NÚMERO:

HOJA: 1 DE 12

TIPO DE ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.
AUDITORÍA:

PERÍODO ENERO - JULIO 2015.
REVISADO:

OFICIO ORDEN DE CE/DSFCA/CA/15/08-1634.
DE AUDITORÍA:

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACION: PET/041/2016.

Núm.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas documentales.	Resolución.
1	<p>Con relación a la documentación exhibida por parte del personal adscrito al Patronato de Feria, correspondiente al período del uno de enero al treinta y uno de julio de dos mil quince, se constató que el Patronato de Feria a la fecha no cuenta con un Manual de Procedimientos, siendo de especial importancia para su operatividad, ya que a través de este documento se deben precisar las actividades y funciones de cada área, así como la responsabilidad en las operaciones que se lleven a cabo en cada una de éstas.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de seguimiento por parte de los responsables de la administración del Patronato, en cuanto a los asuntos de su injerencia. <p>EFFECTOS:</p> <p>Desconocimiento del personal adscrito al Patronato en cuanto a la precisión de sus actividades y funciones, del alcance de sus facultades y obligaciones.</p>	<p>PREVENTIVA:</p> <p>Los responsables de la administración del Patronato de Feria, deberán observar y dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en cuanto a dotar de instrumentos normativos bajo los cuales se deberá operar, precisando funciones, facultades, obligaciones y alcances de la gestión administrativa.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Presentar los avances de la gestión emprendida por parte del Patronato de Feria, para efectos contar con el Manual de Procedimientos, grado de avance, así como la fecha compromiso para contar con el documento citado.</p>	<p><i>"Se encuentra en proceso de elaboración."</i></p>	<p>No presentan evidencia documental.</p>	<p>Observación de seguimiento.</p> <p>Se deberá dar continuidad en su elaboración para su posterior autorización y publicación oficial.</p>

ENTIDAD: **PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS
EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.**

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **LICENCIADO ARIEL
LIMA PINEDA.**

CARGO: **PRESIDENTE
EJECUTIVO.**

AUDITORÍA **AAO/15-18.**
NÚMERO:

HOJA: 2 DE 12

TIPO DE AUDITORÍA: **ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.**

PERÍODO REVISADO: **ENERO - JULIO 2015.**

OFICIO ORDEN DE DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/15/08-1634.**

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACION: **PET/041/2016.**

Núm.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas documentales.	Resolución.
	<p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública. • Artículos 28 y 30 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

ENTIDAD: PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS
EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA
DE SOLVENTACIÓN:

LICENCIADO ARIEL
LIMA PINEDA.

CARGO: PRESIDENTE
EJECUTIVO.

AUDITORÍA AAO/15-18.
NÚMERO:

HOJA: 3 DE 12

TIPO DE ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.
AUDITORÍA:

PERÍODO
REVISADO:

ENERO - JULIO 2015.

OFICIO ORDEN DE CE/DSFCA/CA/15/08-1634.
DE AUDITORÍA:

OFICIO DE PROPUESTA
DE SOLVENTACION: PET/041/2016.

Núm.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas documentales.	Resolución.
2	<p>De la revisión a la información financiera reportada por parte del Patronato de Feria, por el período del uno de enero al treinta y uno de julio de dos mil quince, se verificó en la balanza de comprobación que los saldos iniciales del rubro del activo fijo al uno de enero de dos mil quince, reflejan diferencias respecto de los saldos finales del ejercicio anterior, asimismo, en los períodos de enero, febrero, marzo y abril del año en curso se realizaron reclasificaciones y ajustes en este rubro, sin presentar la autorización de los integrantes del Patronato.</p> <p>La cuenta del Resultado del resultado del ejercicio dos mil catorce, también presenta modificaciones en este período, sin contar con el visto bueno de los integrantes del Patronato.</p> <p>Anexo 1.</p> <p>Por otra parte, existen saldos iniciales en la cuenta de deudores diversos y acreedores diversos con importes contrarios a su naturaleza, a la fecha, sin realizar los asientos de ajuste para saldar estos importes en las cuentas deudoras y acreedoras.</p>	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>Los responsables de la administración deberán observar y dar cumplimiento al marco normativo establecido en materia del registro y control del activo fijo con que cuenta el Patronato de Feria, informando y recabando la autorización correspondiente para efectos de realizar ajustes al rubro citado.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>Presentar las autorizaciones de los integrantes del Patronato de Feria, así como la documentación comprobatoria de los ajustes efectuados en el rubro del activo fijo, de acuerdo a las cuentas citadas en el anexo de referencia.</p>	<p><i>“Las diferencias de los saldos iniciales que se muestran en los Estados Financieros de enero 2015, en comparación a Estados Financieros de 2014, se debe a los movimientos de reclasificación de activo que se hicieron en el mes de ajuste 2014, anexo póliza diario 4 del mes trece. Por otra parte los movimientos a las cuentas de activo fijo en el ejercicio 2015, se debe a registro de bienes al patrimonio que no se codificaron en el ejercicio 2014, así como a la reclasificación de activos que no se encontraban en el rubro correcto, como se muestra en las pólizas diario núm. 13, 15 y 17 del mes de enero de 2015; póliza diario 01 del mes de febrero de 2015; póliza diario 24 del mes de marzo de 2015; póliza diario 21 del mes de abril de 2015 y póliza diario 15 del mes de junio de 2015. Como se muestra en el anexo I.</i></p>	<p>Se anexa póliza diario 4 del mes trece, pólizas diario núm. 13, 15 y 17 del mes de enero de 2015, póliza diario 01 del mes de febrero de 2015, póliza diario 24 del mes de marzo de 2015, póliza diario 21 del mes de abril de 2015 y póliza diario 15 del mes de junio de 2015, así como el detalle de los movimientos realizados conforme al anexo 1.</p>	<p>Observación solventada.</p>

ENTIDAD: PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS
EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA
DE SOLVENTACIÓN:

LICENCIADO ARIEL
LIMA PINEDA.

CARGO: PRESIDENTE
EJECUTIVO.

AUDITORÍA AAO/15-18.
NÚMERO:

HOJA: 4 DE 12

TIPO DE ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.
AUDITORÍA:

PERÍODO
REVISADO:

ENERO - JULIO 2015.

OFICIO ORDEN DE
DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/15/08-1634.

OFICIO DE PROPUESTA
DE SOLVENTACION:

PET/041/2016.

Núm.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas documentales.	Resolución.
	<p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de supervisión y seguimiento en cuanto a la integración y presentación de la información financiera. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inconsistencias en la información financiera presentada para efectos de la toma de decisiones. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública. Artículos 28 y 30 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. Artículos 272, 305, 308 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Artículos 1, 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. 	SIN TEXTO.	<p><i>Se anexa acta de autorización por modificaciones al rubro de activo fijo "inventarios" por los miembros del patronato de fecha 1 de marzo de 2016."</i></p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

ENTIDAD: PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS
EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: LICENCIADO ARIEL LIMA PINEDA.

CARGO: PRESIDENTE EJECUTIVO.

AUDITORÍA AAO/15-18.
NÚMERO:

HOJA: 5 DE 12

TIPO DE ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.
AUDITORÍA:

PERÍODO REVISADO: ENERO - JULIO 2015.

OFICIO ORDEN DE CE/DSFCA/CA/15/08-1634.
DE AUDITORÍA:

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACION: PET/041/2016.

Núm.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas documentales.	Resolución.
3	<p>La administración del Patronato de Feria no presentó el inventario de bienes muebles actualizado, así como los resguardos correspondientes, derivado de los ajustes efectuados en el rubro del activo fijo a finales del año anterior y por el período de uno de enero al treinta y uno de julio de dos mil quince, aunado a lo anterior, con relación a los movimientos de altas y bajas personal llevados a cabo en el período citado.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de supervisión, del registro y control patrimonial, respecto de los bienes inventariables propiedad del Patronato de Feria. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> La administración no cuenta a la fecha con un control adecuado de los bienes muebles propiedad del Patronato de Feria. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>La administración del Patronato de Feria, deberá observar y dar cumplimiento al marco normativo establecido, en cuanto al control y actualización de los bienes muebles, así como en la asignación al personal, recabando la autorización correspondiente en cuanto a las modificaciones llevadas a cabo al inventario.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Presentar el inventario de bienes muebles actualizado, conteniendo el nombre de los resguardantes, así como presentar la autorización de los integrantes del Patronato, respecto de las adecuaciones y/o ajustes efectuados al rubro de las cuentas que integran el activo fijo.</p>	<p>"Se cuenta con el inventario y resguardos actualizados al 31 de diciembre de 2015."</p>	<p>Anexo inventarios que constan de 25 hojas.</p>	<p>Observación solventada.</p>

ENTIDAD: PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS
EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA
DE SOLVENTACIÓN:

LICENCIADO ARIEL
LIMA PINEDA.

CARGO: PRESIDENTE
EJECUTIVO.

AUDITORÍA AAO/15-18.
NÚMERO:

HOJA: 6 DE 12

TIPO DE ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.
AUDITORÍA:

PERÍODO
REVISADO:

ENERO - JULIO 2015.

OFICIO ORDEN DE
DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/15/08-1634.

OFICIO DE PROPUESTA
DE SOLVENTACION:

PET/041/2016.

Núm.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas documentales.	Resolución.
	<p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública. • Artículos 28 y 29 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 272, 305, 308 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 1, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Título Tercero Capítulo Seis del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. 	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

ENTIDAD: PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS
EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: LICENCIADO ARIEL LIMA PINEDA.

CARGO: PRESIDENTE EJECUTIVO.

AUDITORÍA AAO/15-18.
NÚMERO:

HOJA: 7 DE 12

TIPO DE ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.
AUDITORÍA:

PERÍODO REVISADO: ENERO - JULIO 2015.

OFICIO ORDEN DE DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/15/08-1634.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACION: PET/041/2016.

Núm.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas documentales.	Resolución.
4	<p>Con relación al capítulo de sueldos y salarios, se cotejaron las nóminas de pago del personal administrativo, de mantenimiento y eventual, por el período del uno de enero al treinta y uno de julio de dos mil quince, presentándose las siguientes inconsistencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Del Ciudadano Ramiro Blanco Garibo, se constató que no cobró la segunda quincena de junio, sin documentar o justificar esta situación. - Respecto del Ciudadano Rosendo Cruz Rivera, se verificó que no cobró las dos quincenas del mes de abril, desconociendo la situación o motivo que originó esta omisión. - Se realizó la inspección a los expedientes del personal adscrito al Patronato de Feria, mediante este acto se verificó la falta de documentos y actualización de los documentos existentes, tales como nombramientos por modificación de puestos y contratos. <p>Anexo 2.</p>	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>La administración del Patronato de Feria, deberá dar cabal cumplimiento en materia de recursos humanos, con relación al presupuesto y plantilla de personal autorizados, recabando la documentación comprobatoria de acuerdo al perfil del puesto solicitado.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>Justificar la situación que se presenta con el personal que dejó de cobrar en este período, por otra parte, se deberán recabar los documentos faltantes en los expedientes del personal adscrito al Patronato de Feria.</p>	<p><i>"A la fecha los expedientes de personal del Patronato de feria, se encuentran debidamente integrados, mismos que obran en los archivos del Patronato.</i></p> <p><i>En relación al no cobro de las quincenas observadas de los CC. Ramiro Blanco Garibo y Rosendo Cruz Rivera, es en virtud de haber presentado un permiso sin goce de sueldo."</i></p>	<p>Se anexan las solicitudes de permiso y justificaciones de personal de no cobro en las quincenas observadas.</p>	<p>Observación solventada.</p>

ENTIDAD: PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS
EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA
DE SOLVENTACIÓN:

LICENCIADO ARIEL
LIMA PINEDA.

CARGO: PRESIDENTE
EJECUTIVO.

AUDITORÍA AAO/15-18.
NÚMERO:

HOJA: 8 DE 12

TIPO DE ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.
AUDITORÍA:

PERÍODO
REVISADO:

ENERO - JULIO 2015.

OFICIO ORDEN DE
DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/15/08-1634.

OFICIO DE PROPUESTA
DE SOLVENTACION:

PET/041/2016.

Núm.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas documentales.	Resolución.
	<p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deficiente control interno en el rubro de recursos humanos. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de documentos y actualización de los existentes dentro de los expedientes del personal. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 9, 10, 12, 24, 27, 36, 37, 46, 47 y 48 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Artículo 59 fracciones II, IV, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. Capítulo II del Título Tercero del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. 	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

ENTIDAD: **PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS
EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.**

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **LICENCIADO ARIEL
LIMA PINEDA.**

CARGO: **PRESIDENTE
EJECUTIVO.**

AUDITORÍA **AAO/15-18.**
NÚMERO:

HOJA: 9 DE 12

TIPO DE AUDITORÍA: **ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.**

PERÍODO REVISADO: **ENERO - JULIO 2015.**

OFICIO ORDEN DE CE/DSFCA/CA/15/08-1634.
DE AUDITORÍA:

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACION: **PET/041/2016.**

Núm.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas documentales.	Resolución.
5	<p>Referente al rubro de los ingresos, la administración del Patronato de Feria, no exhibió el tabulador de cobros autorizado para la renta de los inmuebles que administra el citado Patronato, tanto para el período de feria como para los ingresos captados de forma habitual durante el ejercicio.</p> <p>Durante el proceso administrativo empleado para la captación de los ingresos propios, se observó que no se cuenta con un "formato de solicitud" debiendo contener la información necesaria del solicitante, tanto inicial como para su seguimiento y finiquito correspondiente, mismo, que deberá ser acompañado de la ficha de depósito original conjuntamente con el comprobante fiscal digital del ingreso cobrado.</p> <p>Por otra parte, de la revisión documental del ingreso, se constató que faltan fichas de depósito en las pólizas de registro de los ingresos propios captados, así como folios del consecutivo de los comprobantes expedidos del ingreso captado.</p> <p>Anexo 3.</p>	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>Los responsables de la administración del Patronato de Feria, deberán observar y dar cumplimiento a los requerimientos del marco normativo establecido, para el registro y control de los ingresos, en materia de transparencia y rendición de cuentas.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>Establecer mejoras al control interno en materia de captación de los ingresos, del control y registro correspondiente, por otra parte, recabar la documentación faltante referente a fichas de depósito y folios faltantes del consecutivo de comprobantes expedidos.</p>	<p><i>"En cada ejercicio fiscal y para el cobro por el uso de las instalaciones del recinto ferial, ya sea en período normal y período de feria se cuenta con los tabuladores, autorizados por los miembros del Patronato. Asimismo, en las carpetas que integran la cuenta pública se encuentran las fichas de depósito. Por lo que respecta al formato de solicitud, se hace del conocimiento que se cuenta con una carpeta donde se ubican las órdenes de pago tanto para periodo normal como de feria, los cuales contienen la información solicitada.</i></p> <p><i>Por otra parte los folios pendientes se deben a sustitución de recibos o facturas del año 2014, o cancelación del timbrado de facturas.</i></p>	<p>Se anexan los tabuladores donde para el cobro del uso de las instalaciones del recinto ferial de manera habitual y en período de feria, así como los folios de las facturas observadas.</p>	<p>Observación solventada.</p>

ENTIDAD: PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS
EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: LICENCIADO ARIEL LIMA PINEDA.

CARGO: PRESIDENTE EJECUTIVO.

AUDITORÍA AAO/15-18.
NÚMERO:

HOJA: 10 DE 12

TIPO DE ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.
AUDITORÍA:

PERÍODO ENERO - JULIO 2015.
REVISADO:

OFICIO ORDEN DE CE/DSFCA/CA/15/08-1634.
DE AUDITORÍA:

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACION: PET/041/2016.

Núm.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas documentales.	Resolución.
	<p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deficiente control interno en materia de captación de los ingresos propios. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> El rubro de los ingresos propios presente inconsistencias en la integración documental de los mismos. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 28, 30 y 38 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. Artículos 272, 288, 302, 304, 308 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 59 fracciones II, IV, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	SIN TEXTO.	<p><i>Se anexan los tabuladores donde para el cobro del uso de las instalaciones del recinto ferial de manera habitual y en periodo de feria, así como los folios de las facturas observadas."</i></p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

ENTIDAD: PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS
EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: LICENCIADO ARIEL LIMA PINEDA.

CARGO: PRESIDENTE EJECUTIVO.

AUDITORÍA AAO/15-18.
NÚMERO:

HOJA: 11 DE 12

TIPO DE ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.
AUDITORÍA:

PERÍODO REVISADO: ENERO - JULIO 2015.

OFICIO ORDEN DE CE/DSFCA/CA/15/08-1634.
DE AUDITORÍA:

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACION: PET/041/2016.

Núm.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas documentales.	Resolución.
6	<p>Correspondiente al rubro de los egresos, por el período del uno de enero al treinta y uno de julio de dos mil quince, se verificaron las pólizas de egresos y de cheque, mediante las cuales se ejercieron los recursos por parte del Patronato de Feria y derivado de la revisión documental de la comprobación de los gastos efectuados, se constataron inconsistencias con relación al ejercicio, aplicación y comprobación de los recursos aplicados, conceptos detallados en anexo de referencia.</p> <p>Anexo 4.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de supervisión por parte de la administración del Patronato de Feria. Inobservancia del marco normativo en materia del ejercicio y comprobación de los recursos propios. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>Los responsables de la administración del Patronato de Feria, deberán observar y dar cumplimiento a los requerimientos del marco normativo establecido, referente al ejercicio y comprobación del gasto público, en materia de transparencia y rendición de cuentas.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>La administración del Patronato de Feria, deberá recabar la documentación comprobatoria faltante de los recursos ejercidos en el período citado, turnando evidencia de la misma a este Órgano de Control para su cotejo.</p>	<p><i>"Se adjunta en el anexo 4 la documentación suficiente a las observaciones hechas al ejercicio del recurso para la comprobación de gastos efectuados."</i></p>	<p>Se anexa documentación comprobatoria.</p>	<p>Observación solventada.</p>

ENTIDAD: PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS
EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: LICENCIADO ARIEL LIMA PINEDA.

CARGO: PRESIDENTE EJECUTIVO.

AUDITORÍA AAO/15-18.
NÚMERO:

HOJA: 12 DE 12

TIPO DE AUDITORÍA: ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.

PERÍODO REVISADO: ENERO - JULIO 2015.

OFICIO ORDEN DE DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/15/08-1634.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACION: PET/041/2016.

Núm.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas documentales.	Resolución.
	<p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Faltante de documentación comprobatoria adicional del ejercicio de los recursos públicos. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 272, 288, 291, 293, 302, 308 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículos 4, 71, 72, 87 y 92 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2015. Artículo 59 fracciones I, II, IV, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. Título Primero y Tercero del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. 	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.



TLAXCALA
 GOBIERNO DEL ESTADO
 2011 - 2016

Recibido 09/10/16



PATRONATO
 04 OCT 2016
13:15
de Feria Tlaxcala

CE/DSFCA/CA/16/10-1952.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 3 de octubre de 2016.

Asunto: Se remite resolución de la Auditoría Administrativa Operacional número AAO/15-18.

ACUSE

**LICENCIADO ARIEL LIMA PINEDA.
 PRESIDENTE EJECUTIVO DEL PATRONATO PARA LAS
 EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.
 PRESENTE**

De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado adscrito al Despacho del Gobernador, en alcance a los artículos 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII, XXIV y 10 fracciones I, III, IV, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, y con relación a la auditoría administrativa-operacional número AAO/15-18 practicada al Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, correspondiente a las operaciones realizadas en el ejercicio dos mil quince, efectuada por este Órgano de Control, al respecto le informo lo siguiente.

Correspondiente al periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de julio de dos mil quince y en seguimiento al dictamen de solventación notificado mediante oficio número CE/DSFCA/CA/16/04-0689 de fecha veintiuno de abril de dos mil dieciséis, le informo que la observación relativa a que el Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala no cuenta con Manual de Procedimientos, quedará en seguimiento, por lo que deberá girar sus apreciables instrucciones al área que corresponda a efecto de que se realicen las acciones y gestiones necesarias para su elaboración, autorización y publicación respectiva.



En cuanto a la revisión efectuada de las operaciones realizadas por el período del primero de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, le informo que se detectaron observaciones de tipo administrativo, las cuales fueron solventadas durante el desarrollo de la auditoría en mención, a excepción de la referente al saldo que presentan diversas cuentas del rubro de deudores diversos al treinta y uno de diciembre de dos mil quince por un importe de \$350,569.00 (trescientos cincuenta mil quinientos sesenta y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional), de la cual este Órgano de control dará seguimiento en la Auditoría Administrativa Operacional número AAO/16-11 correspondiente al ejercicio dos mil dieciséis.

En virtud de lo anterior le informo que la auditoría administrativa operacional número AAO/15-18 ha quedado concluida.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LICENCIADO HUGO RENÉ TEMODPZIN CARRETO.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO DEL EJECUTIVO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER EJECUTIVO
DEL EJECUTIVO
DEL EJECUTIVO

- C.C.P. Licenciada en Contaduría Pública María Remedios Sánchez Flores. Jefa del Departamento de Administración y Finanzas del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala. Para su conocimiento.
 - C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. Mismo Fin.
 - C.C.P. Archivo.
- JLM/cps.